



**Unidad de Capacitación**  
**Depto. Gestión y desarrollo del Talento**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

**VISTOS:** Estos antecedentes, D.F.L N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; art. 12° del D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de 1989 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.882, de 2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; Instructivo Presidencial N° 2, de 2006 sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; Resoluciones N° 6, de 2019 de la Controlaría General de la República; Ley N° 19.628 Sobre Protección de la vida privada; Ley N° 21.015, incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. Disposiciones de la ley 21.389 sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q) de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1513, 09 de abril 2019 del Servicio de Salud Tarapacá se aprueban políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas, versión 1.0 que, dentro de los objetivos planteados, la no discriminación y la inclusión laboral son principios orientadores de las Políticas de Gestión de Personas.

Que mediante ordinario N° C32/419 del 28.02.2025 informa la primera asignación presupuestaria, detalle de actividades y solicita refrendación presupuestaria a los servicios de salud del país, correspondientes al programa de iniciativa ministerial (PIM).

## **RESUELVO:**

1) Apruébese bases de proceso de selección para los participantes del curso del Servicio de Salud Tarapacá Ley N° 18.834, que se indica a continuación:

<b>Curso</b>	<b>Cupos Totales</b>	<b>Estamento</b>
<b>CURSO DE APOYO EN EL RESCATE Y ATENCIÓN SANITARIA PARA CONDUCTORES Y TÉCNICOS EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR</b>	<b>6</b>	<b>Auxiliares y técnicos en enfermería de nivel superior</b>

### **1. Del Llamado a Presentación de Antecedentes:**

1.1 El Servicio de Salud Tarapacá (SST) ofrecerá los siguientes cupos para el curso descrito en las presentes a través de una presentación de antecedentes, podrán postular todas las personas que desempeñen funciones en la Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Tarapacá (Dirección Servicio de Salud Tarapacá (DSST), Hospital Ernesto Torres Galdames (HETG) y Hospital de Alto Hospicio y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/95YHMH-970>

Programa	N° Cupos	Perfil del participante	Modalidad
CURSO DE APOYO EN EL RESCATE Y ATENCIÓN SANITARIA PARA CONDUCTORES Y TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	3	Orientado a aquellos técnicos en enfermería de nivel superior, que prestan servicios en establecimientos asistenciales y <b>que realicen traslados a pacientes que no se encuentren en riesgo vital o a funcionarios en visitas domiciliarias.</b>	Presencial
	3	Orientado a aquellos conductores de vehículos de emergencia, que prestan servicios en establecimientos asistenciales y <b>que realicen traslados a pacientes que no se encuentren en riesgo vital o a funcionarios en visitas domiciliarias.</b>	Presencial

- 1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad deberán informarlo en su postulación (**Anexo 1: Formulario de Postulación**), para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.
- 1.3 Para admitir la postulación del candidato/a, el interesado/a deberá presentar, en el ORDEN CORRESPONDIENTE, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos al final del documento:
- a) **Anexo 1; Formulario de Postulación**
    - 1 **Antecedentes del Postulante:** Debe ser firmado por el postulante al programa (curso o diplomado).
    - 2 **Pertinencia de Funciones:** Debe ser firmado y timbrado por la jefatura directa, o quien ejerza las funciones.
  - b) **Anexo 2; Carta de Patrocinio.**
  - c) **Relación de Servicio del Servicio de Salud Tarapacá.**
  - d) **Certificado de calificaciones, de los 3 últimos años.**
- 1.4 Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: [capacitacion.sst@redsalud.gob.cl](mailto:capacitacion.sst@redsalud.gob.cl), expresando en Asunto: POSTULACIÓN CURSO: "**Nombre del curso**", según corresponda". Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo, según lo señalado en el punto 1.3.
- \*Se informa que existe un máximo de 5 mega bytes por correo electrónico, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1 y "parte 2"
- Nota:** En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibile.
- 1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha estipulada en el cronograma consignado en las presentes bases.
- 1.6 Terminado el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por una comisión ad-hoc, donde participarán:
- **Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas SST, o quien este designe.**
  - **Jefatura de Departamento Gestión y Desarrollo del Talento SST, o quien este designe.**
  - **Jefatura Unidad de SAMU SST, o quien este designe.**
  - **Jefatura Redes Hospitalarias, SST.**
  - **Jefatura Unidad de Capacitación, o quien este designe.**
  - **Un representante de Asociación de funcionarios (as) base con mayor representatividad de la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, según el/los estamentos correspondientes al programa del proceso, el que actuará en calidad de observador.**
- 1.7 En el caso que se presentará un empate, se definirá considerando los siguientes criterios de acuerdo al puntaje obtenido.
- Primer criterio: **factor Antigüedad Laboral**
  - Segundo criterio: **factor de Pertinencia con la Función.**
- 1.8 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.



- 1.9 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los antecedentes presentados.
- 1.10 Terminado el proceso, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SST entregará a la Dirección del SST un informe con los antecedentes del proceso, dando cuenta de todos los puntajes que alcanzaron los postulantes.
- 1.11 Con todos los antecedentes a la vista, la dirección del Servicio definirá el o los postulantes seleccionados.
- 1.12 La Dirección del Servicio de Salud Tarapacá se reserva el derecho a declarar desierta la postulación, por resolución fundada, ya sea por ausencia de postulantes idóneos.

## 2. Requisitos de postulación:

### Requisitos Generales

1. Contrato vigente en el Servicio de Salud Tarapacá, sea titular o a contrata.
2. Contar con al menos 3 años de antigüedad en la Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Tarapacá (Dirección Servicio de Salud Tarapacá (DSST), Hospital Ernesto Torres Galdames (HETG) y Hospital de Alto Hospicio), si no cumpliera con el mínimo, la postulación quedará inadmisibile.
3. No haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a la publicación de las presentes bases.
4. No haber sido seleccionado(a) para participar en diplomados, cursos, pasantías de iniciativa ministerial o que hayan sido financiados con fondos públicos, durante los cinco años anteriores a la presente convocatoria.
5. En caso, de reprobación o inasistencia injustificada, el/la seleccionado/da deberá reembolsar el monto correspondiente asumido por la institución.

### Requisitos específicos:

1. Contar con el patrocinio del establecimiento en el cual desempeña funciones (Formulario de Patrocinio)
2. Desempeño en el área establecida en el Perfil del programa definido en el punto 1.1 de las presentes bases.

## 3. Cronograma:

Etapas	Fecha
Difusión y Plazo de Postulación	<b>(7 días hábiles)</b> . A partir de la fecha de Resolución publicada y página web del Servicio de Salud Tarapacá.
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	<b>(3 días hábiles)</b> A partir del siguiente día tras finalizar cierre de postulación.
Finalización del Proceso	<b>(3 días hábiles)</b> posteriores a la etapa de evaluación.

Calendarización podría ser modificada por razones de Servicio, Las bases y sus posibles modificaciones serán publicadas en Pagina Web del Servicio de Salud Tarapacá, apartado de la unidad de Capacitación, <https://www.saludtarapaca.gob.cl/capacitacion/>

## 4. Publicación y Presentación de Resultados:

La Unidad Capacitación del Servicio de Salud Tarapaca, tomará contacto con cada postulante seleccionado, por medio de correo electrónico sobre la dirección consignada en el Formulario de postulación (Anexo 1), según cronograma establecido. El resultado de las postulaciones será publicado en la página web del Servicio de Salud Tarapacá.

## 5. Metodología de Evaluación

El proceso contempla 3 factores: Antigüedad Servicio de Salud Tarapacá, Calificación funcionaria y Pertinencia de Funciones.

Para esta instancia se constituye la comisión de selección, quienes deberán realizar la revisión de los documentos aportados por el o la postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases.

En primera instancia, la comisión de selección deberá analizar y validar criterios de admisibilidad. Correspondiente a revisión del cumplimiento de los requisitos generales expuestos y presentación de todos los antecedentes de postulación definidos en bases de convocatoria. Los(as) postulantes que cumplan con lo requerido, accederá al análisis de los factores. En caso de no cumplir quedará excluido del proceso. Las definiciones o acuerdos deberán ser registrados en las actas correspondientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/95YHMH-970>

Factores de Evaluación	Ponderación Subfactor	Puntaje Máximo Subfactor	Ponderación Total
Antigüedad Servicio de Salud Tarapacá	30%	100	100%
Calificación funcionaria	30%	100	
Pertinencia de Funciones	40%	100	
<b>Total</b>		100	

## 6. Factores

### **Factor: Antigüedad Servicio de Salud**

El factor de antigüedad se evalúa de manera proporcional asignando puntajes según los años de servicio del postulante en el Servicio de Salud Tarapacá. Se utiliza una escala que equilibra la experiencia acumulada y la capacidad de adaptación futura.

N° de años	Puntaje
10 a 27 años	100
9 y 28 años	95
8 y 29 años	90
7 y 30 años	85
6 y 31 años	80
5 y 32 años	75
4 y 33 años	60
3 y 34 años	50

### **Factor: Calificación Funcionaria**

El factor de Calificación funcionaria evalúa el desempeño del postulante en los últimos 3 períodos de evaluación. Se asignan puntajes según el promedio de dichas calificaciones, priorizando a quienes han mantenido un alto rendimiento. **Se deberá presentar el certificado de calificaciones emitido por la Unidad de Personal del establecimiento en el que desempeña funciones.**

Calificación	Puntaje
7.0	100
6.0	75
5.0	50
Menos de 5.0	0

### **Factor: Pertinencia con la Función**

Este factor evalúa la alineación entre las funciones que el postulante desempeña y las responsabilidades específicas de su cargo actual. Las funciones deberán ser indicadas en el formulario de postulación y validadas mediante la firma y el timbre de la jefatura directa. Se asignarán puntajes en relación a cómo estas actividades contribuyen a los objetivos del área o servicio en el que trabaja el postulante. Esto asegura que se valore la relevancia y el impacto directo de las funciones realizadas en su rol actual.

Nivel de Pertinencia	Descripción	Puntaje
<b>Alta</b>	Gran pertinencia entre la función que desempeña y el perfil del participante definido en las bases	100
<b>Mediana</b>	Pertinencia moderada entre la función que desempeña el perfil del participante definido en las bases	60
<b>Baja</b>	Escasa pertinencia entre la función que desempeña el perfil del participante definido en las bases	25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/95YHMH-970>

### **3 Finalización del proceso.**

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá, entregará un informe final con una nómina de manera decreciente a la Dirección del SST, respecto de los/as postulantes con los puntajes finales, en relación con los factores descritos en las bases.

Para la toma de decisión la Dirección del Servicio podrá convocar a entrevista personal a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina, previa a su decisión final con la información pertinente la autoridad del Servicio de Salud de Tarapacá tomará la decisión de seleccionar a los candidatos(as) de acuerdo con los cupos del programa descrito en las bases.

### **4 Respecto a los seleccionados**

Una vez seleccionado se le exigirá al funcionario o funcionario dedicación completa, según programa definido para el curso convocado en las presentes bases.

En caso de abandono del curso, el Servicio Salud Tarapacá tiene las facultades para sancionar, previo procedimiento disciplinario el incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 31, del Estatuto Administrativo, en orden a que "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones".

**1) Los anexos que se adjuntan forman parte de la presente Resolución**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/95YHMH-970>

FECHA: \_\_\_\_\_/



## ANEXO N° 1

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										
Correo electrónico autorizado para la presente convocatoria (obligatorio)																				
										@										
Teléfono Particular						Teléfono Móvil						Otros teléfonos de contacto								

Señalar si presenta alguna discapacidad (en el caso de que así fuese, deberá adjuntar credencial de discapacidad). Esto en función de considerar algún impedimento o dificultad (Acápites 1.2 de las presentes bases).

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (CURSO, DIPLOMADO U OTRO):

Programa	Perfil	Modalidad	Estamento

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección al programa, a las cuales me someto desde ya.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que todos los documentos adjuntos son fidedignos.
- No haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a la publicación de las presentes bases.
- Tener salud compatible para el desempeño del programa al cual postulo.

Para Constancia: Declaro, asimismo, mi compromiso con el Servicio de Salud Tarapacá para cumplir con los requerimientos académicos del programa postulado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

#### 2. PERTINENCIA DE FUNCIONES.

Por favor, detalle brevemente las principales funciones que realiza actualmente y explique cómo su participación en el curso al que postula puede contribuir a su trabajo y al servicio.

**1. Describa las principales funciones que desempeña actualmente en su establecimiento, unidad, servicio o puesto de trabajo:**

**2. Desde su perspectiva, ¿qué impacto positivo espera que tenga su participación en este curso en el desempeño de sus funciones y/o en el servicio?**

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFATURA DIRECTA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFATURA DIRECTA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/95YHMH-970>



## ANEXO N°2

### Formulario Patrocinio Establecimiento.

De mi consideración:

En virtud de lo señalado en Ordinario N°C32/419 del 28.02.2025 que establece las actividades a convocar Programa de iniciativa ministerial y las Bases de Postulación para las actividades de capacitación de los funcionarios afectos a la Ley 18.834, otorgo el presente patrocinio en su calidad de \_\_\_\_\_ funcionario (a) a \_\_\_\_\_ don/doña. \_\_\_\_\_, perteneciente al estamento \_\_\_\_\_, Grado \_\_\_\_ EUS, del establecimiento \_\_\_\_\_, con desempeño de sus funciones en Depto./Unidad de: \_\_\_\_\_, para que participe en los procesos vinculados al Programa de Iniciativa Ministerial (PIM); \_\_\_\_\_, con el compromiso formal e irrevocable de mantenerle su cargo y remuneración, así como asegurar el normal funcionamiento del servicio durante todo el período que dure el perfeccionamiento. Esto implica, de acuerdo a las necesidades del establecimiento, cumplir con la réplica y aplicación de lo aprendido en su puesto de trabajo.

\_\_\_\_\_  
Director Establecimiento

[sdm.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdm.hetg@redsalud.gob.cl)  
[ines.hams@redsalud.gob.cl](mailto:ines.hams@redsalud.gob.cl)  
[piero.castillo@redsalud.gob.cl](mailto:piero.castillo@redsalud.gob.cl)  
[michael.melis@redsalud.gob.cl](mailto:michael.melis@redsalud.gob.cl)  
[diana.jofre.r@redsalud.gob.cl](mailto:diana.jofre.r@redsalud.gob.cl)  
[paula.tapia@redsalud.gob.cl](mailto:paula.tapia@redsalud.gob.cl)  
[sergio.tudela@redsalud.gob.cl](mailto:sergio.tudela@redsalud.gob.cl)  
[director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:director.hetg@redsalud.gob.cl)  
[sec.director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sec.director.hetg@redsalud.gob.cl)  
[piero.castillo@redsalud.gob.cl](mailto:piero.castillo@redsalud.gob.cl)  
[laura.caipa@redsalud.gob.cl](mailto:laura.caipa@redsalud.gob.cl)  
[claudia.caronna@redsalud.gob.cl](mailto:claudia.caronna@redsalud.gob.cl)  
[julia.araya@hah.gob.cl](mailto:julia.araya@hah.gob.cl)  
[dirección.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gob.cl)  
[departamentocapacitacionhetg@gmail.com](mailto:departamentocapacitacionhetg@gmail.com)  
[patricio.berenguela@samutarapaca.cl](mailto:patricio.berenguela@samutarapaca.cl)  
[administracion@samutarapaca.cl](mailto:administracion@samutarapaca.cl)  
[sdga.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gob.cl)

